

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se hace pública la convocatoria de la Diplomatura Superior en Salud Sexual y Reproductiva.

Desde esta Dirección General se considera importante ofrecer a los profesionales sanitarios implicados en programas de atención a la mujer, planificación familiar o de salud materno-infantil esta Diplomatura para su más completa formación.

El Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Escuela de Salud de Extremadura, encomienda a ésta la elaboración y ejecución de programas de formación y perfeccionamiento de las profesiones sanitarias, considerándose idóneo que sea esta Escuela la responsable de la organización y gestión académica de esta actividad formativa.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

PRIMERO: Hacer pública la convocatoria de la Diplomatura Superior de Salud Sexual y Reproductiva, con carácter modular que proporcione a los participantes en ella, las herramientas e instrumentos en el perfeccionamiento de sus tareas.

SEGUNDO: Esta convocatoria está dirigida a profesionales con titulación superior y media, implicados en programas de atención a la mujer, planificación familiar y de la salud materno-infantil, en los diferentes niveles de la Administración (central, autonómica, municipal, etc.) con vinculación a ONGs, instituciones públicas y privadas que desarrollen su actividad en este ámbito.

TERCERO: El curso se ofertará para un máximo de 30 plazas a seleccionar de la siguiente forma: 7 para la Escuela Nacional de Sanidad y 23 por la Escuela de Salud de Extremadura.

Las plazas que no se cubran por la Escuela Nacional de Sanidad pasarán a ser seleccionadas por la Escuela de Salud de Extremadura.

Dicha Diplomatura se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% de las plazas ofertadas.

El curso tendrá un carácter teórico-práctico con una duración de

360 horas de las cuales 280 horas serán presenciales y 80 no presenciales.

CUARTO: Las instancias irán dirigidas a la Escuela de Salud de Extremadura C/. Jerusalén, 2 -06003 Badajoz y se presentarán según el modelo del Anexo I, antes del 15 de septiembre de 2001. Deberán ir acompañadas de un breve currículum vitae, sintetizado en un máximo de dos páginas, en base al cual se realizará su selección del alumnado.

QUINTO: Los derechos de matrícula y académicos se establecen en 260.000 ptas., de las cuales hasta 200.000 serán subvencionadas por la entidad con la que se concierte la impartición del curso, entidad con la que previamente se establecerá un convenio de colaboración, siendo aportada por los solicitantes que resulten admitidos la cantidad de 60.000 ptas.

SEXTO: La Diplomatura se desarrollará por módulos de dos ciclos. El primer ciclo se impartirá en el 2001 y el segundo en el 2002 (Anexo II).

El primer ciclo se iniciará el día 8 de octubre de 2001, en la Escuela de Salud de Extremadura (Badajoz), impartándose una semana de cada mes en horario de 10:30 a 13:30 y de 15:00 a 19:30 los lunes y de 9:30 a 13:30 y de 15:00 a 18:30 de martes a jueves.

SEPTIMO: Para la obtención del Diploma estarán obligados a:

Asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior al 10% aunque fueran justificadas del total de horas presenciales dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluida al importe de la matrícula.

A la realización de los trabajos intermodulares que se encarguen por parte del profesorado que imparte el curso.

A la superación de las pruebas de evaluación que se designen previamente.

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

ANEXO I**Escuela de Salud de Extremadura
Solicitud de preinscripción****Diploma Superior de Salud Sexual y Reproductiva****Datos personales:**

Nombre y Apellidos:		D.N.I.
Domicilio:	nº	Telef:
Población:	C..P.	Provincia:

Titulación Universitaria: _____**Datos Laborales:**Situación Profesional: Funcionario Interino Laboral fijo Eventual Otros/ Paro

Organismo del que depende:		
Puesto de trabajo o categoría:		
Centro de Trabajo:		
Dirección Centro de Trabajo:		
Población:	C.P.	Provincia:
Teléfono: ()	Fax: ()	

Adjuntar curriculum no más de dos páginas.

_____ a _____ de _____ de 2001
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMAR Y SELLAR POR EL
RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA
ASISTENCIA A LOS CURSOS.

Fdo: _____

Fdo: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SALUD DE EXTREMADURA.
C/ Jerusalén, nº 2, 06003 – BADAJOZ

Fax: 924 - 26 04 30

A N E X O I I

CONTENIDO DEL PROGRAMA

PRIMER CICLO

Módulo 1. Conceptos generales (28 h.)

- Concepto de Salud y Salud Pública.
- Derechos humanos, salud y sexualidad.
- Desarrollo humano sostenible.
- La Salud Reproductiva y la población mundial. De la Planificación familiar a la Salud Reproductiva.
- Salud y derechos sexuales y reproductivos. Cooperación al desarrollo.
- Salud Sexual y Reproductiva en España.

Módulo II. Salud Sexual y Reproductiva A (56 h.)

- Sexualidad.
- Conflictos en las relaciones y sexualidad.
- Disfunciones sexuales y terapia sexual.
- Métodos de regulación de la fertilidad.
- Aborto.
- Intervenciones con colectivos específicos.

SEGUNDO CICLO

Módulo III. Salud sexual y reproductiva B. (28 h.)

- Reproducción.
- Perimenopausia y andropausia.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Violencia sexual.

Módulo IV. Metodología de la investigación en salud (84 h.)

- Estadística aplicada a la salud. Prácticas con SPSS.
- Investigación cualitativa en salud. Encuesta Delphi.
- Demografía y salud.
- Epidemiología y estudios epidemiológicos.
- Introducción a la planificación en salud.

Módulo V. Investigación aplicada (28 h.)

- Fases de formulación de un proyecto de investigación.
- Aspectos éticos y legales de la investigación en salud sexual, reproductiva y perinatal.
- Métodos de investigación.
- La medicina basada en la evidencia.

- Fuentes documentales. Búsqueda bibliográfica.
- Presentaciones de proyectos, estudios y artículos científicos.

Módulo VI. Promoción de la salud. (28 h.)

- Conceptos. La Educación para la Salud (EpS) en un marco de promoción de salud.
- Un modelo de EpS. Concepto de salud operativo, que integra la noción de conflicto y las capacidades humanas y las comunidades para enfrentar conflictos y su resolución de forma crítica y creativa.
- Programación en EpS.
- Presentación de un modelo de educación afectivo-sexual en el ámbito escolar.

Módulo VII. Planificación y gestión de programas (28 h.)

- Conocimientos básicos sobre planificación estratégica.
- Identificación y valoración de necesidades no cubiertas en materia de salud sexual y reproductiva.
- Programación. Diferentes componentes de un programa de salud.
- Evaluación. Objetivos básicos, técnicas y sistemas de información.
- Gestión de recursos.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Texto del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, de ámbito de Comunidad Autónoma, de empresa (Expte. 7/2001).

VISTO: El Texto del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, con Código Informático 8100052, de ámbito de Comunidad Autónoma, de Empresa, suscrito el día 1-6-2001, por la Comisión Paritaria y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Adminis-